



## E D I C T O

### JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CD. MANTE, TAM.

ALGODONERA DEL ORIENTE S.A. DE C.V.  
DOMICILIO IGNORADO.

-----El Licenciado LEONEL ÁNGEL AYALA VILLANUEVA; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha cuatro de octubre de dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00095/2024, relativo al Juicio JUICIO ORAL, promovido por ORALIA MALDONADO GARZA, en contra de ALGODONERA DEL ORIENTE S.A. DE C.V., en el que le reclama las siguientes prestaciones:-----

---A).- Mediante sentencia que se dicte, se declare que ha prescrito, cualquier tipo de acción tendiente a ejecutar el embargo trabado sobre la finca de mi propiedad número 28841 relativa a un terreno urbano, identificado como lote dos manzana 4 de la Unidad habitacional la Mora, con una superficie de 85.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 5.00 metros con calle Ignacio de la Llave; AL SUR.- En 5.00 metros con Lote 47; AL ESTE.- En 17.00 metros con lote 3; al OESTE.- En 17.00 metros con lote 1; Embargo que quedo registrado en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, a favor de ALGODONERA DEL ORIENTE S.A. DE C.V., por la cantidad de \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 m.n.) registrado bajo la sección V, número 1051, legajo 22, con fecha 10 de agosto de 2000.

B).- Como consecuencia de lo anterior se declare cancelado el gravamen consistente en el embargo que pesa sobre mi terreno urbano con número de finca 28841, a favor de ALGODONERA DEL ORIENTE S.A. DE C.V., por la cantidad de \$ 18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 m.n.), registrado ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas con oficina en Mante Tamaulipas, bajo la sección V, número 1051, legajo 22, con fecha 10 de agosto de 2000.

C).- Se ordene al Instituto Registral y Catastral del Estado oficina Mante, proceda a la cancelación del embargo expidiendo el certificado actualizado en el que obre la afectación reprochada.

D).- El pago de los gastos y costas judiciales que originen el trámite del presente juicio en caso de oposición.

-----Por auto de fecha trece de enero de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS a la demandada ALGODONERA DEL ORIENTE, S.A. DE C.V., debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, por tres veces consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de SESENTA DÍAS, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha trece de enero del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: CALLE VICENTE GUERRERO 602, PTE., ENTRE CONDUEÑOS Y VIAS DEL FERROCARRIL, CÓDIGO POSTAL 89800, ZONA CENTRO DE EL MANTE, TAMAULIPAS.-DOY FE.-----

EL MANTE, TAM., 13 DE ENERO DE 2025

SECRETARIA DE ACUERDOS  
LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente Documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4. 1. La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

JJRG\*

**Evidencia Criptográfica - Transacción**

Transacción: 000028246029

Archivo Firmado: 66\_EDICTO\_EX\_00095-2024\_41\_13-01-2025\_12-40-08.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

<b>Firmante</b>	<b>Nombre:</b>	CLAUDIA ADRIANA OBREGON BALLADARES	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
<b>Firma</b>	<b># Serie:</b>	00000000000000018363	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Entidad Federativa)</b>	2025-01-13T19:16:10Z / 2025-01-13T13:16:10-06:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	74 1a 0d 39 6c 57 9b 69 6a 65 bd 56 8d a0 6d 00 4b 2d 83 bb 4d 73 f1 88 3c 59 19 64 be 35 4d 15 67 18 5d 88 6a 42 4a 9e a0 51 af 6a c3 86 b2 be 89 84 05 ec b6 e5 55 9b 96 0b 15 7b e8 c3 74 0b e5 e5 28 18 b2 97 9b b3 69 fb 34 0e 1a e7 62 62 ad 52 82 4e 91 e2 2f 28 e4 f7 64 8d 1c 37 ba 06 e9 cf d1 62 3b de 07 06 26 6c e0 03 64 bd 0f 1e f8 9a d9 f4 37 f2 e3 1c 5a 07 b3 d7 5d 8c 75 69 ae f8 56 c4 2f 8d 89 4d 6d f5 20 c3 16 f7 89 1d 8b 16 4b 2b 26 9e 9a 31 4d f2 6f 52 53 6f cc 8b cf be 46 4c d3 e3 c6 23 24 d2 86 36 ae 3a 04 4a 4a 11 9f 0d 1c c3 0c 12 91 2a 90 37 9a 50 f1 76 70 a6 42 04 be 39 11 2b e9 58 95 21 fe 81 54 73 85 43 ad a5 d9 66 d2 70 74 4b a2 ed e9 84 af 22 a2 f0 06 05 73 fe e7 20 83 9b dd b2 55 80 0b f1 59 7b 29 d7 17 ee 97 94 30 9b ee f3 04 11 f6 df			
<b>OCSP</b>	<b>Fecha: (UTC / Entidad Federativa)</b>	2025-01-13T19:16:11Z / 2025-01-13T13:16:11-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	OCSP			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	<b>Número de serie:</b>	00000000000000018363			

